



Precio de Suscripción
Particulares

Dentro y fuera de
la Capital
Pesetas

Por un mes 11'00
Por tres meses 33'00
Por seis meses 66'00
Por un año 112'00
Número suelto: 1 ptas.
Hasta tres meses 2 y fe-
chas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no
vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CIENCIENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

EDICTO

1475

Declarada la veda del «Cangrejo» en todos los ríos de la provincia, el día 1 de octubre en curso, hasta el 15 de junio; ambos inclusive, por Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de fecha 6 de junio del corriente año; se advierte por éste Servicio de Pesca Fluvial, que queda terminantemente prohibida la pesca y captura del cangrejo en todos los ríos de la provincia en las fechas señaladas a los efectos de lo prevenido en los artículos 28, 30 y 33 del vigente Reglamento de Pesca Fluvial de fecha 6 de abril de 1.943.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, encareciendo a la Guardia Civil, Guardería Forestal y Piscícola y demás agentes de la autoridad la más estricta vigilancia para el cumplimiento del presente edicto.

Logroño, 28 de septiembre de 1956.

El Ingeniero Delegado

1338

Servicio Provincial de Ganadería

FIEBRE CATARRAL OVINA

1464

Habiéndose extendido esta enfermedad al ganado ovino de varias provincias, y disponiendo de vacuna nacional de resultados satisfactorios por su poder inmunológico como por su inocuidad, la Dirección General de Ganadería ha ordenado las siguientes medidas sanitarias generales.

Primero.— Denunciada precoz de la enfermedad, dando cuenta al señor Veterinario Titular de cualquier anomalía que haga sospechar la existencia de ella. El Veterinario viene obligado a dar cuenta telegráfica o telefónica a este Servicio Provincial de Ganadería.

Segundo.— Sacrificio urgente de los animales enfermos, que deberá ser realizado en las pri-

meras manifestaciones de la enfermedad, y que deberá ser hecha sin sangría y enterrando adecuadamente los cadáveres.

Tercero.— Aplicación de la vacuna en el resto del rebaño.

Cuarto.— Formación de un anillo de inmunización, lo más amplio posible; de unos 30 Kilómetros alrededor del foco.

La vacuna será facilitada por esta Jefatura Provincial de Ganadería y dicha vacunación tendrá obligatoriedad, siendo de carácter gratuito, hasta que por la Dirección de Ganadería se señalen o determinen los honorarios a percibir por los veterinarios.

Quinto.— Lucha sistemática contra los vectores o portadores de virus (mosquitos, garrapatas, etc.); haciendo las desinsectaciones pertinentes.

Dado el comercio interprovincial de ganado receptible, entre provincias conceptuadas como sanas y del no receptible portador de vectores, aún entre las atacadas, es preciso prestar la máxima atención al cumplimiento por parte de los ganaderos y de las autoridades locales, a las medidas dictadas en circular anterior para prevenir su presentación en el ganado de la provincia y al de las que se dictan ahora, para caso de que hiciese su aparición, poder localizar el foco en su mismo comienzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño a 18 de septiembre de 1.956.

El Jefe Provincial de Ganadería

HILARIO DE BIDASALO

1326

VACUNACION DONTRA FIEBRE CATARRAL OVINA

1474

La Dirección General de Ganadería autoriza la vacunación voluntaria del ganado ovino contra la fiebre catarral (lengua azul), siempre bajo la vigilancia de los Servicios de Ganadería.

Para ello los ganaderos que deseen vacunar, pidan a este Servicio Provincial de Ganadería por conducto del Veterinario, las dosis de vacuna que precisen; que les será remitidos oportunamente.

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos.

Logroño, 29 de septiembre de 1956.

El Jefe Provincial de Ganadería

1337

Administración de Justicia

EDICTO

1481

Eu virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia en funciones de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco de España Sucursal de Logroño, contra doña Crisanta Barrio Isla, sobre reclamación de cantidad, se saca a pública y segunda subasta por término de 20 días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados a la demandada, y que entre otros, es el siguiente:

Los derechos de traspaso de la planta baja de la casa núm. 9 bis de la calle de García de Morato de esta ciudad, donde se encuentra establecida la industria Manufacturas Yrán, valoradas en 15.000 pts.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 de octubre próximo a las once de la mañana; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante ese tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo la arrendataria.

Dado en Logroño a 29 de septiembre de 1.956.

El Juez de Primera Instancia

1342

EDICTO

1480

En virtud de providencia de hoy dictada en el procedimiento sumario que al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramita a instancia de la Compañía Mercantil, «T. Sáenz y Cia, S. L.», de esta Capital contra D. Esteban, D. Nicolás y D^a. Gregoria Vea Benito y D^a Teresa Vea Gil y su esposo don Alberto Martínez Marín, en reclamación de un préstamo hipotecario importante 33.398'60 pesetas, se

saca a la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada «piso entresuelo derecha de la casa letra A. de la calle Marqués de Murrieta de esta Ciudad, integrado por las habitaciones siguientes, reseñadas de Norte a Sur; Sala con balcón a la calle dicha y alcoba; pasillo y a la derecha de este un cuarto y patio lucero, la cocina, el comedor y un retrete, y a la izquierda un gabinete con alcoba y una galería descubierta, demarcada por la pared Sur del piso, en la que hay dos ventanas y los pilares de sostén de galería de los otros pisos. La casa es la siguiente: de cuatro pisos y buhardilla divididos los entresuelos y pisos en derecha e izquierda y dos patios de luces de 226 metros, 320 milímetros, lindando frente o Norte, la calle; derecha casa letra P., espalda, huerta e izquierda casa de D. José Múgica, y el piso expresado representa la décima parte del valor de la finca»; señalándose para que la subasta tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 del próximo mes de noviembre a las 12, previniéndose a los licitadores:

Primero: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Segundo: Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuará subsistiendo, entendiéndose que al rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin determinarse a su extinción, al precio del remate.

Dado en Logroño a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez de Primera Instancia acclal.

1339

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1471

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el próximo ejercicio de 1957, queda expuesto al público en la Secretaría

Municipal por el término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos los deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación da Hacienda por los habitante de este término Municipal y demás entidades enumeradas en el Artículo 683 del Texto Refundido de la Ley de Régimen de 24 de Junio de 1955 las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 684 del mencionado cuerpo legal.

Murillo de Rio Leza 25 Septiembre 1956

El Alcalde

1333

EDICTO

1410

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para urbanización de las calles de Santiago (Abajo), Eras y Justo Aldea, queda expuesto al público por término de quince días y horas hábiles de oficina a fin de que puedan formularse reclamaciones y observaciones por las personas especificadas en el número 1º del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente.

Calahorra 18 de Septiembre de 1956

El Alcalde

1287

AEUNCIO DE SUBASTAS

1396

Hasta las trece horas del día aquel en que finalice el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, se admitirá proposiciones en pliego cerrado y lacrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de los aprovechamientos forestales del año 1.956-57, que a continuación se detallan:

PASTOS

Primero.—En el monte «La Dehesa», 120. Has. de pastos para 50 vacuno, 30 mayor y 500 lanares por el precio de 7.440 pts. y 210'10 de indemnización.

Segundo.—En «Roñas y Matas» 440 Has. de pastos para 90 cabrío, 50 vacuno, 50 de cerda y 2.270 lanares, por el precio de 29.200 pesetas y 638'50 de indemnización.

Tercero.—En el monte denominado «Viciercas» 175 Has. para 800 lanares, por un precio de 16000 pts. con 285'50 de indemnización.

Cuarto.—En Viciercas, Borreguil núm. 2, 150 Has. de pastos para 600 lanares, por el precio de 15.000 pts. y 247'50 de indemnización.

Quinto.—En el mismo monte, Borreguil núm. 3 150 Has. de pasto para 600 lanares, por precio de 12.000 pts. y 247'50 de indemnización.

Sexto.—En el mismo, Borreguil núm. 4, 50 Has. de pasto para 200 lanares, por el precio de 4.000 pesetas y 100 de indemnización.

Séptimo.—En el mencionado de Viciercas, sobrante, de 650 Has. pasto para 120 cabrío, 60 de ganado mayor y 2.300 lanares, por un precio de 29.300 pts. y 800'75 de indemnización.

MADERAS Y LEÑAS

Octavo.—En el monte de «Roñas y Matas» 200 m3 de leña gruesa y 100 m3 de ramaje, correspon-

diente al grupo tercero, por el precio base de 11.000 ptas. e índice de 16.500 ptas. con 712 ptas. de indemnización.

Noveno.—En «Roñas y Matas» 96 hayas con 168 m3 de madera y 65 m3 de leña gruesa, correspondiente al primer grupo, por un precio base de 69.800 ptas. 104.700 de índice y 1.717'90 de indemnización, teniendo la corteza un espesor de 7 mm.

Décimo.— En el mencionado monte 111 hayas con 150 m3 de madera y 67 de leña gruesa, grupo primero, por un precio base de pesetas 62.400, 93.600 de índice y 1.487'25 ptas. de indemnización, con espesor de corteza de 7 mm.

11.—En dicho monte, 67 hayas, del grupo primero, con 114 m3 de madera, 70 m3 de leña gruesa, por precio base de 48.400 ptas. y 72600 ptas de índice, teniendo 1.251'40 ptas de indemnización y 6 mm. de espesor de en corteza.

Las subastas se ajustarán a las siguientes condiciones:

Primero.—La apertura de los pliegos del primer lote de aprovechamientos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, sucediéndose las demás con intervalos de treinta minutos.

Segundo.—Los pliegos de condiciones facultativas y económicas y demás elementos para la mejor inteligencia de las condiciones de las subastas, se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Secretaría y fijadas en el tablón de anuncios.

Tercero.—La garantía provisional que exigirá a los licitadores será la del cinco por ciento del tope a que opten y la definitiva será la del veinte por ciento.

Cuarto.—Los aprovechamientos maderables y de leñas, se adjudicarán a los poseedores de certificados profesionales de la clase a que corresponda en el acto de la subasta, el correspondiente certificado profesional y hoja de compra.

Quinto.— Los aprovechamientos maderables se hallan sujetos a la entrega del cupo obligatorio de traviesas.

Sexto.—En lo no previsto en este anuncio y en los pliegos de condiciones se registrá por lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y demás disposiciones especiales que regulan esta materia de contratación.

MODELO DE PROPOSICION

(Se ajustará al contenido de la norma sexta de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952 (B. O. del Estado núm. 285 del 11 de octubre 1.952), viniendo las instancias reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre).

Brieva de Cameros a 21 de septiembre de 1.956.

El Alcalde

1311

ANUCIO

1474

El día 25 de octubre dando comienzo a las once de su mañana, se procederá a la celebración de las siguientes subastas Forestales, en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, las subastas tendrán una duración de quince minutos, y se ajustarán a las disposiciones vigentes, y pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría.

1ª.—140 hayas, con 209 metros cúbicos de madera, 83 de leña

gruesa y 20 de ramaje, en precio de tasación de 87.075'00 ptas. índice de 130.612'50, ptas. indemnizaciones 2.052'20. ptas. espesor de corteza 7 mm. aprovechamiento grupo 1º.

2ª.—178 hayas, con 100 metros cúbicos de leña gruesa y 10 de ramaje, en el precio base de 11.200 ptas. índice de 16.800 ptas. indemnización 110'25 espesor de la corteza 8 mm. aprovechamiento grupo 3º.

3ª.—90 metros cúbicos de leña de roble a mata rasa, en el precio de tasación de 8.145 ptas. índice de 12.217'50 ptas. indemnizaciones 294,13, aprovechamiento del grupo 3º. Sitio de los aprovechamientos Parcela 6ª.

4ª.—850 has. de pastos para 1.200 lanares, 60 cabrio, 35 mayor, 40 vacuno, 50 cerda, el precio de tasación de 13.780 ptas. indemnizaciones 1.091'75 ptas.

Las subastas que queden desiertas, se celebrarán el día 31.

Lo que se hace público para general conocimiento, el importe de anuncios y demás derecho de cuenta de los rematantes, no podrán tomar parte los deudores al Ayuntamiento.

Pinillos, 25 de septiembre de 1956.

El Alcalde

1336

ANUNCIO

1473

El día 27 de octubre y dando comienzo a las doce de su mañana, se celebrarán en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial; las siguientes Subastas Forestales, con arreglo a las disposiciones vigentes y al pliego de condiciones que obran de manifiesto en esta Secretaría, plazo de tiempo para cada subasta quince minutos.

1ª.—en término de «Valdevascones» 30 hayas, que cubican 92 metros cúbicos de madera, 28 de leña gruesa y 10 de ramaje. en precio base de 40.360 ptas, índice de 60.340 ptas indemnizaciones 942,33 ptas, espesor de corteza 6 mm. aprovechamiento del grupo 1º.

2ª.—en término de «El Quiñón» 60 robles que cubican 70 metros cúbicos de leña gruesa y 7 de ramaje en precio base de 3.455 ptas. índice de 9.940 indemnizaciones 713'65 ptas. aprovechamiento del grupo 3º. este aprovechamiento procede del año Forestal anterior.

3ª.—210 Has, de pastos para 50 cabrio y 900 lanares en precio base de 8.400 ptas, indemnizaciones 310'30 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Importe de anuncios etc. de cuenta de los rematantes. Si alguna subasta quedase desierta, se celebrará nuevamente a las doce del día tres de noviembre, no podrán tomar parte los deudores del Ayuntamiento.

Almarza de Cameros a 26 de septiembre de 1956.

El Alcalde

1335

ANUNCIO

1426

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superavit existente en la liquidación del ejercicio de 1.955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, (Texto refundido).

Mansilla de la Sierra, a 1 de septiembre de 1.956.

El Alcalde

1282

EDICTO

1420

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones.

Viguera a 20 de septiembre de 1.956.

El Alcalde

1254

EDICTO

1427

Formados y aprobados los documentos que a continuación se detallan por este Ayuntamiento, quedan expuestos al público por plazo de 15 días en la Secretaría Municipal a efectos de examen y reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Presupuesto Municipal Ordinario para el año de 1.957.

Expediente de Suplemento de Crédito y habilitación para 1.956.

Medrano a 15 de septiembre de 1.956.

El Alcalde

1281

EDICTO

1436

Aprobado por los Ayuntamientos correspondientes, los expedientes de imposición de Exacciones municipales para el Ejercicio económico 1.957, las Ordenanzas fiscales que deben ser objeto de información pública, quedan expuestas al público por espacio de quince días a fin de que puedan ser examinadas y formularse contra ellas las reclamaciones correspondientes.

Herramélluri y Ochánduri, 10 de septiembre de 1.956.

El Alcalde

1272

ANUNCIO

1429

Habiendo confeccionado este Ayuntamiento el Repartimiento de Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1.957, queda expuesto al público por el plazo de diez días hábiles para que sea examinado por todos los contribuyentes, para que puedan presentar las reclamaciones que estime pertinentes.

Vinierra de Abajo a 18 de septiembre de 1.956.

El Alcalde

1279

ANUNCIO

1428

Habiendo sido confeccionado por este Ayuntamiento el Repartimiento de Rústica y Pecuaria para el año 1957 queda expuesto en esta Secretaría por el plazo de 10 días hábiles para su examen, pudiendo presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Vinierra de Arriba a 19 de septiembre de 1.956.

El Alcalde

1280

ANUNCIO

1424

Aprobado por este Ayuntamiento Expediente núm. 1 de Transferencias de Crédito dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, queda expuesto al público en Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, conforme al Reglamento de Haciendas Locales para oír reclamaciones.

Camprovín, 18 de Septiembre de 1.956

El Alcalde

1284